Fundación Universitaria
Bellas Artes

La Fundación Universitaria Bellas Artes

Personería Jurídica reconocida por Resoluciones 6342 y 6534 de octubre 2006 del Ministerio de Educación Nacional

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY
Y TENIENDO EN CUENTA QUE

Juan Obed Yepes Pulgarín

Con cédula 1.035.859.722

HA CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, ACADÉMICOS Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Maestro en Artes Plásticas

En testimonio de ello, le expide el presente diploma, dado en Medellín,
Departamento de Antioquia, República de Colombia
el 29 de marzo de 2019

Omar Darío Lopera Quirós
Rector

Juliana Cadavid Arboleda
Secretaria General

Diploma registrado con el Nº 0716 en el folio 07, del libro 05 del Registro de Diplomas de la Fundación Universitaria Bellas Artes. Acta de Grado Nº 069. Medellín, Antioquia, 29 de marzo de 2019. (Decreto 636 de 1996)

Diploma Nº 0716

Institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA
Nit.900145472-0
Cra 52 #73 - 75
Medellín
Teléfono: 5168300
REGIMEN COMÚN
WWW.PARQUEEXPLORA.ORG

ORDEN DE COMPRA No. 55474

DATOS DEL PROVEEDOR: **FECHA DE ORDEN**

Señores: YEPEZ PULGARIN JUAN OBED **Nit/CC:** 1035859722-5

Telefono: 3007650275

Direccion: CR 43 A A 110 B 34
Medellín-ANTIOQUIA-Colombia

Correo electrónico: jackgograffiti@gmail.com

DÍA/MES/AÑO
28/05/2024

Fecha de entrega: 31/07/2024

Por favor verificar si su factura ha sido recibida o rechazada por el Parque Explora ante la DIAN

Contratación de colectivo "Calle y tinta" - Juan Obed Yepes Pulgarin
Correo electrónico : yepesobed@gmail.com
Coordinar todo con Lily Garcia

Item	Descripción	C. Costos	No. Req.	Cantidad	Precio Unit	Vr. Total
S0000037	Contratación de colectivo "Calle y tinta" - Juan Obed Yepes Pulgarin	5009	46895	2.0	3,999,000	$7,998,000

OBSERVACIONES:

CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA
Nit.900145472-0
Cra 52 #73 - 75
Medellín
Teléfono: 5168300
REGIMEN COMÚN
WWW.PARQUEEXPLORA.ORG

ORDEN DE COMPRA No. 55474

RESUMEN	TOTALES
SUBTOTAL	$7,998,000
DESCUENTO	$0
+ IVA	$0
NETO	$7,998,000

RECIBE A SATISFACCIÓN:

NOMBRE Y FIRMA

EMITIDA POR:

Camila Aristizabal

NOMBRE

APROBADA POR:

Danilo Monsalve

NOMBRE

Las facturas electrónicas de venta deben ser enviadas al correo 900145472@factureinbox.co y las cuentas de cobro al correo factura.explora@parqueexplora.org junto con la orden de compra firmada por la persona autorizada del Explora. Estos deben ser enviados completamente para que la factura sea aceptada. La factura debe indicar si la forma de pago es de contado o crédito de lo contrario será rechazada.

Si usted es persona natural y su cuenta de cobro o factura es mayor a 1 salario mínimo legal mensual vigente, deberá de entregar el pago de los aportes a la seguridad social sobre el 40% del valor del contrato o cuenta de cobro para poder realizarle el pago.

Si la ejecución de este contrato u orden de compra implican obras civiles, trabajos en alturas o si su labor tiene una duración de 1 mes o más, todas las personas que van a ejecutar estas labores deben realizar la inducción virtual de Salud y Seguridad, al menos 2 días antes de iniciar labores, envíe nombre completo y número de documento de cada una de las personas al correo: seguridadysalud.explora@parqueexplora.org

CLÁUSULADO CONTRACTUAL DE LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS No. 55474

PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga a prestar los servicios y/o entregar los bienes descritos en la orden de compra y/o servicios la cual hace parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga con el CONTRATISTA a: 1. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna. 2.Pagar el valor de la contraprestación establecido en la orden de compra y/o servicio. 3. Suministrar al CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo del contrato. **TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA** se obliga con el CONTRATANTE a: 1. Cumplir con lo establecido en el presente contrato en forma oportuna y de conformidad con las calidades pactadas. 2. Contratar y supervisar el personal idóneo para el desarrollo del contrato, el cual deberá estar adecuadamente capacitado. 3. Aportar las herramientas necesarias para el cumplimiento de la labor. 4. Cumplir con idoneidad y oportunidad en la ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas de la oferta, la cual hace parte integral de este contrato. 5. Obrar con lealtad y buena fe. 6. Seguir las instrucciones del interventor que designe el CONTRATANTE. 7. Cumplir con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). 9. Aportar todas las autorizaciones que sean requeridas para el correcto desarrollo del contrato.10. Declarar de manera previa o posterior cualquier inhabilidad o incompatibilidad en la cual se encuentre inmerso. 11. Suscribir el Anexo de seguridad industrial y salud ocupacional para contratistas suministrado por el CONTRANTE. 12. Las demás que se requerían para el cabal cumplimiento del contrato. **CUARTA-TÉRMINO DE DURACIÓN:** El presente contrato tendrá la vigencia indicada en la orden de compra y/o servicio. El término sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las partes mediante la celebración de un otro sí. El CONTRATISTA ha estimado los tiempos de ejecución del contrato teniendo en cuenta jornadas de trabajo ordinarias por parte de sus empleados, en caso de un atraso imputable al CONTRATISTA y de requerirse el trabajo en horas extras o en días de descanso obligatorio, el CONTRATISTA deberá asumir tales costos. **QUINTA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del Contrato es la suma consignada en la orden de compra y/o servicio. El valor no es reajustable y sólo puede ser modificado a través de otro acuerdo sí es voluntad de las partes. El CONTRATANTE no reconocerá al CONTRATISTA valores superiores a los establecidos en este contrato sin un otro sí, que especifique la razón de las variaciones. **SEXTA-FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El pago del Contrato se efectuará en los términos consagrados en la orden de compra y/o servicios del presente contrato. La(s) factura(s) deberá(n) presentarse en las oficinas del Centro de Administración Documental de la Corporación Parque Explora en Medellín, y tramitarse acompañadas de la Constancia de Cumplimiento a satisfacción del CONTRATANTE expedida por el interventor. Una vez recibida cada factura, se tendrá un término de treinta (30) días calendario para proceder al pago. **SÉPTIMA- TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las partes, sin indemnización alguna; ó en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones del contrato; o bien, por que desaparezcan las condiciones que le dieron origen. **OCTAVA- NOVENA: GARANTÍAS Y SEGUROS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de la CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA las garantías y seguros consagradas en la orden de compra y/o servicios del presente contrato. Las garantías allí consagradas tendrán los siguientes cubrimientos y plazos, las pólizas deberán ser otorgadas por entidades legalmente establecidas en Colombia, **expedidos para entidades particulares** o entre particulares, en forma y contenido satisfactorio para el CONTRATANTE, cuyas garantías hayan sido puestas en depósito ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Las garantías y seguros deberán llevar anexa la respectiva constancia de pago de la prima, **además deberán estar firmadas por el** CONTRATISTA. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Todas las pólizas aquí descritas que no fueron consignadas en la orden de compra y/o servicios, no tienen ninguna validez para la relación contractual.**1. CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costo y a favor del CONTRATANTE, una Garantía de Cumplimiento del Contrato, mediante la cual se amparan las obligaciones que contrae por la celebración del contrato; esta garantía deberá estar vigente durante todo el plazo contractual, más un (1) mes y por un valor equivalente al 30% del valor del contrato.**2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Para garantizar los perjuicios que sean ocasionados a terceros y/o a la Corporación con motivo de la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente 30% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución más sesenta (60) días calendario adicionales. En esta garantía debe aparecer como tomador y asegurado el mismo CONTRATISTA y beneficiario EL CONTRATANTE y/o terceros afectados.**3. CALIDAD DE SUMINSTRO O SERVICIO.**Mediante la cual cubra al CONTRATANTE por la falta de calidad del bien o servicio entregado o prestado en virtud del presente contrato. Esta garantía deberá estar vigente por todo el término de duración del contrato desde la firma del mismo y por dos (2) años más, y por un valor asegurado equivalente por el 15% del valor del contrato. **4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Mediante la cual responde por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado en la ejecución del objeto del Contrato. Esta Garantía deberá constituirse junto con la Garantía de Cumplimiento y

estar vigente durante todo el plazo contractual más tres (3) años y por un valor equivalente al 30% del valor del Contrato. **5. BUEN MANEJO DE ANTICIPO: EL CONTRATISTA** deberá constituir una garantía de buen manejo de anticipos, mediante la cual responde por el anticipo entregado por el CONTRATANTE para el financiamiento y desarrollo del presente contrato, por una cuantía equivalente al 100% del anticipo, con una vigencia igual al período de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Esta(s) garantía(s) deberá constituirse dentro de los seis (6) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías y seguros son accesorios al contrato y el hecho que se contraten no limitará, alterará o afectará la responsabilidad civil y las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, no pueden ser cancelados por el **CONTRATISTA** sin autorización escrita del CONTRATANTE. En caso de revocación de una garantía o un seguro por parte de una Compañía de Seguros, el CONTRATISTA se obliga a informar al CONTRATANTE, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificado este hecho por parte de la aseguradora. El CONTRATISTA debe mantener vigentes las garantías y seguros y serán de su cargo las primas y erogaciones para su constitución, prórroga o adición cuando fuere necesario, así como los deducibles en caso de siniestro. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí estipulados, el CONTRATANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por ese hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías y seguros que aquí se mencionan deben recibir aprobación expresa del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO TERCERO:** El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías y seguros, de acuerdo con lo establecido en la orden de iniciación de las actividades del contrato y durante los plazos adicionales que se requieran. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las garantías deben llevar una cláusula donde se estipule que éstos no se modificarán sustancialmente, sin que se curse una notificación escrita previa al CONTRATANTE con treinta (30) días calendario de anticipación. **PARÁGRAFO QUINTO:** El CONTRATISTA será el único responsable por la seguridad de sus equipos,herramientas e infraestructura física, el CONTRATANTE no se hará responsable por daños, robo, deterioro, extravío, etc. **NOVENA - OBLIGACIÓN DE ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, afiliará a los trabajadores que requiera para la ejecución del objeto del Contrato, a la A.F.P., E.P.S. y una A.R.L. y aportará al CONTRATANTE constancia de la afiliación y mensualmente constancia de los pagos a la Seguridad Social Integral. Si el CONTRATISTA utiliza personal extranjero, acreditará que tiene cubiertos los riesgos inherentes a los trabajos a ejecutar. **PARÁGRAFO:** En los diez (10) primeros días de cada mes, el CONTRATISTA acreditará el pago de la Seguridad Social. El CONTRATANTE no efectuará pago alguno hasta tanto se demuestre el cumplimiento de ésta obligación. **DÉCIMA - CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva con relación a toda la información y/o secreto empresarial que le suministre el CONTRATANTE, y responderá por el incumplimiento de esta obligación en los términos del contrato, y en lo dispuesto por la ley. **DÉCIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** Para efectos legales, el presente contrato es de carácter civil y, en consecuencia, el CONTRATISTA actuará con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CONTRATANTE, quien de acuerdo con la naturaleza del contrato deberá exigir el cumplimiento de las obligaciones. A su vez, el CONTRATISTA asume todos los riesgos que se deriven de la prestación de sus servicios y todas las consecuencias que por enfermedad, riesgo profesional ó

INVERSIONES VEMA S.A.S.
900680620
Calle 6 sur n 50-48
+57 (304)675-7265
facturasinvema@gmail.com

Orden de compra
No. 307

SEÑOR(ES)	JUAN OBED YEPES PULGARIN		**FECHA DE EXPEDICIÓN**
DIRECCIÓN	METROPARQUES		10/10/2024
			FECHA DE ENTREGA
CIUDAD	Medellín		10/10/2024
TELÉFONO	3007650275	**NIT** 1035859722	

Referencia / Ítem	Precio	Cantidad	Descuento	Total
LOGISTICA (Prestar el servicio de realización de bocetos y restauración del mural en la fachada de la Casa de Cultura Popular, como parte del proyecto "Galería Urbana", a realizarse entre el 15 de octubre y el 30 de octubre de 2024. Esta actividad se enmarca dentro de la línea de Fomento a la Creación de la Casa de Cultura Popular, perteneciente a la Red de Casas de Cultura.)	$900,000.00	1.00	0.00%	$900,000.00

Subtotal	$900,000.00
Descuento	$0.00
Total	$900,000.00

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

Ciudad: MEDELLÍN

Fecha: 18 de julio de 2024

CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SON BATÁ

NIT: 900.228.992-6

DEBE A:

Nombre: Juan Obed Yepes Pulgarin
N. de Cédula: 1035959722

LA SUMA DE: 650.000 $
Valor en letras: seiscientos cincuenta mil pesos

(M/CTE.)

CONCEPTO DE: creación de talleres de pedagogía artistica el marco del proyecto inspiración comfama ejecutado por la corporación Son Batá

Certifico que:

Que estoy dentro de los parámetros de los que trata el artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al régimen simplificado, y cumplo con las obligaciones para este Régimen de las que igualmente trata el artículo 506 de Estado Tributario.

Cordialmente;

Por favor consignar en la cuenta de ahorros (Bancolombia) a (31646017621) a nombre de Juan Obed Yepes Pulgarin

Atentamente,

firma:



Medellín, 04 de septiembre de 2024

Cuenta de cobro- No obligados a facturar Nº 2
Orden de compra Nº 55474
CORPORACIÓN PARQUE EXPLORA
NIT 900.145.472-0

DEBE A:
Juan Obed Yepes Pulgarin
C.C. 1,035,859,722 de Girardota (Antioquia).
No responsable de IVA

LA SUMA DE:

Siete millones novecientos noventa y ocho mil pesos ($7'998.000,oo)

Por concepto de:
Honorarios para el desarrollo de cuatro encuentros de 4 horas cada uno para el proyecto Participación Comunitaria y como resultado final muralismo y escultura con material reciclable

Certifico bajo gravedad de juramento que SI _____ NO ___x___ tomaré costos o deducciones asociados a rentas correspondientes a esta cuenta de cobro
Certifico que SI __X___ NO ___ ___ los ingresos provenientes de esta cuenta de cobro corresponden a rentas de trabajo que no provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria.
Certifico SI _____ NO ___x___ haber celebrado contratos de venta de bienes o prestación de servicios gravados, por valor de 3.500 UVT para el 2023 $148.442.000 y para el año 2024 $164.727.500, ni cumplir con alguno de los requisitos para que me obliguen a expedir factura o ser responsable del impuesto a las ventas o impuesto nacional al consumo.
Certifico SI _____ NO ___x___ haber superado 790 UVT ($37.181.350) de renta exenta durante el año 2024.
Certifico SI _____ NO ___x___ haber superado 1340 UVT ($63.067.100) en las rentas exentas y deducciones durante el año 2024.
Certifico SI __X___ NO _____ ser residente tributario fiscal en Colombia.

Certifico SI _____ NO ___x___ ser declarante de renta para el año 2023.

Cordialmente,



_____
C.C. 1,035,859,722
Teléfono 3007650275
Dirección Carrera 43 aa # 110b 34
Correo electrónico yepesobed@gmail.com

Anexos.
1. RUT con fecha de generación menor a 30 días
2. Certificación bancaria
3. Certificado de estar al día con seguridad social firmado por contador o la Planilla integrada de autoliquidación de aportes _ Comprobante de pago_ en donde se identifique el IBC por el cual se hizo el pago de los aportes.

Ateneo
PORFIRIO BARBA JACOB

PEDIDO DE COMPRA DE SERVICIOS

ORDEN DE SERVICIO - 248	FECHA DE ELABORACION	7/12/2023

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón Social		Juan Obed Yepes Pulgarin C.C. 1035859722
CC o NIT No	Teléfono	Servicio que presta
	3007650275	Galería Urbana "Convites" - 2

OBJETO DEL CONTRATO(DETALLADO)
Prestar el servicio en la línea de Oferta de servicios artísticos y culturales denominado para la RED E-CREA, para el público del a desarrollarse entre el 27/11/2023 y el 30/11/2023.

Entrega de Documentos para realizar desembolso:

- Informe de las actividades ejecutadas según el servicio prestado **(este informe se debe presentar 5 días después de ejecutada la actividad)**
- Evidencias fotográficas, donde se observe el público en general y la actividad ejecutada
- Cuenta de cobro o Documento equivalente

Obligaciones para el pago

- Informe de actividades finales según el servicio prestado (totalmente aprobado por la Corporacion Ateneo Porfirio Barba Jacob).
- Evidencia fotográfica.
- Aprobación para desembolso por parte del proyecto Red E-CREA.

OBLIGACIONES O COMPROMISOS DE CORPORACION ATENEO PORFIRIO BARBA JACOB
Forma de pagos de acuerdo con la presentación de actividades realizadas. Se pagará 25 días después de la aprobación del informe.

Descuento:	Valor Total: $ 900000	Forma de Pago: 25 días
FECHA INICIACIÓN 27/11/2023	**FECHA FINALIZACIÓN** 30/11/2023	**LUGAR A REALIZAR EL SERVICIO: Casa de Cultura El Poblado**

CLAUSULAS GENERALES ORDEN DE PEDIDO DE SERVICIOS

1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: A) Cumplir con el Objeto del contrato. B) Si se requiere, disponer del personal calificado necesario para la correcta ejecución del objeto del contrato, asumiendo el pago de los salarios u honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos derivados del trabajo desarrollado por es personal. C) Dar oportuno aviso a **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB** de cualquier circunstancia que dificulte o impida la adecuada ejecución del contrato. D) Atender las indicaciones de **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB** y suministrarle cuando lo solicite informe sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato.
2. **EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL** Las partes que intervienen en este contrato declaran expresamente que los trabajadores que EL CONTRATISTA o sus subcontratistas ocupen en la realización de la obra no tienen relación laboral con **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB**. En consecuencia, será EL CONTRATISTA y/o sus subcontratistas, los obligados a atender el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones que como verdaderos patronos de sus trabajadores les impone la ley laboral. EL CONTRATISTA responderá ante **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB** por los perjuicios que se causen a esta entidad, por el incumplimiento de las obligaciones asumidas a favor del personal que se ocupe para la ejecución del contrato.
3. **CESIÓN DEL CONTRATO**. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo ni en parte, sin consentimiento previo, expreso y por escrito de **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB**.
4. **CLÁUSULA PENAL**. Las partes convienen en acordar una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a favor de aquella parte que si hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir y en contra de aquel que no hubiere cumplido o no se hubiere allanado a cumplir las obligaciones contractuales. Dicha suma será exigible por la vía ejecutiva al día siguiente a aquél en que debieron cumplirse las correspondientes obligaciones sin necesidad de requerimiento ni constitución en mora, derechos estos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio. Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado a cumplir sus obligaciones podrá demandar, en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante que ha cumplido o que se allanó a cumplir, al pago de la pena y a la indemnización de los perjuicios pertinentes tal como lo permiten los artículos 870 del Código de Comercio, y 1546 y 1600 del Código Civil. En el evento de demandarse la resolución del contrato por el incumplimiento del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá retener el valor pactado como cláusula penal, de las sumas pendientes de entregarle in ejecución de este contrato e imputarlas al valor de dicha cláusula penal.
5. **INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES**. Declara EL CONTRATISTA que para la celebración de este contrato no se halla incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en el Decreto 2463 de 1981. De evidenciarse la presencia de alguna de ellas el contrato podrá darse por terminado unilateralmente por parte de **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB**, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.
6. **IMPUESTOS**. **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB** aplicará la retención en la fuente sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor de EL CONTRATISTA por el valor total del contrato, el cual será cancelado por EL CONTRATISTA quien desde ya autoriza a **CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB** como agente retenedor para que le descuente de los pagos a su favor.
7. **DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de (Donde se suscriba).

Para constancia y en señal de aprobación las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Medellín a los

DETALLE DE LA COMPRA

SERVICIO	***DESCRIPCION***	***CE CO***	***CANT***	***UNIDAD***	***VALOR UNITARIO***	***VALOR TOTAL***
9007 y 9008	Galería Urbana "Convites" - 2		*1*	*UN*	*90000*	*900000*
TOTALES						***900000***

FIRMA DEL PROVEEDOR

NESTOR JAIRO LOPEZ ALVAREZ
Representante Legal
CORPORACIONA TENEO PORFIRIO BARBA JACOB

NOTA: En todo caso se debe cumplir con los requisitos y anexar los documentos estipulados en la normatividad vigente para efectos de contratación. (Para el pago de los servicios, la factura o el documento equivalente debe venir acompañado de este Pedido de Compra de Servicios).

Ciudad: MEDELLÍN

Fecha: 28 junio de 2023

CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SON BATÁ

NIT: 900.228.992-6

DEBE A:

Juan Obed Yepes Pulgarin

C.C.

1035859722

LA SUMA DE: 845.000$

Valor en letras: ochocientos cuarenta y cinco mil pesos

(M/CTE.)

CONCEPTO DE

Tallerista de graffiti muestra artística en las instituciones educativas

Por favor consignar en la cuenta de ahorros en Bancolombia # 31646017621 a nombre de Juan Obed Yepez

Certifico que:

Que estoy dentro de los parámetros de los que trata el artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al régimen simplificado, y cumplo con las obligaciones para este Régimen de las que igualmente trata el artículo 506 de Estado Tributario.

Cordialmente;

Firma: 

Nombre: Juan Obed Yepes Pulgarin

Cc. 1035859722

Ciudad: MEDELLÍN

Fecha: 20/ octubre / 2023

CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA SON BATÁ

NIT: 900.228.992-6

DEBE A:

Juan Obed Yepes Pulgarin

C.C.

1035859722

LA SUMA DE: 450.000$

Valor en letras: cuatrocientos cincuenta mil pesos

(M/CTE.)

CONCEPTO DE

Tallerista de graffiti muestra artística en la institución educativa

Por favor consignar en la cuenta de ahorros en Bancolombia # 31646017621 a nombre de Juan Obed Yepez

Certifico que:

Que estoy dentro de los parámetros de los que trata el artículo 499 del Estatuto Tributario para pertenecer al régimen simplificado, y cumplo con las obligaciones para este Régimen de las que igualmente trata el artículo 506 de Estado Tributario.

Cordialmente;

Firma: 

Nombre: Juan Obed Yepes Pulgarin

Cc. 1035859722